

59

**Agrupación Política Nacional
México Líder Nacional, A.C.**

4.59 Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A. C.

El 17 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en adelante Reglamento de la materia), que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

4.59.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3288/11 de 13 de mayo de 2011, recibido por la agrupación política el 23 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito MLN/PRESIDENCIAD/005/2011 de 16 de mayo de 2011, recibido por la autoridad electoral el 17 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *Oficio de Entrega*
- *Oficio de Autorización*
- *Disco con Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, Controles de Folios 'Repap' y 'Ras'*
- *Formato IA-APN Informe Anual*

- *Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes*
- *Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento*
- *Formato IA-3-APN Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
- *Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes*
- *Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2010*
- *Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2010*
- *Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2010*
- *Balanza de Comprobación a Ultimo Nivel*
- *Movimientos auxiliares al 31 de diciembre de 2010*
- *Impreso de pólizas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010*
- *Libro Mayor 2010*
- *Nota de Entrada*
- *Nota de Salida*
- *Kárdex de Almacén*
- *Kárdex de Inventario Físico*
- *Formato RAS-APN Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
- *Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
- *Formato CF-REPAP-APN Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas*
- *Pólizas de Diario*
- *Material Editorial – Publicación Anual de Enero a Diciembre 2010*
- *SORTEOS- Adjuntan documentos ingresados a Gobernación para darle seguimiento a la solicitud de los finiquitos de los sorteos SIEMBRA 1 ÁRBOL Y SIEMBRA 2 ÁRBOLES.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/3288/11 de 13 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. En el acta mediante la cual se hizo constar la entrega del informe anual, se comunicó que el inicio de los trabajos de revisión comenzaría el 18 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

4.59.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, en el rubro de Ingresos un monto de \$12,225.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento público por los Asociados		12,225.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	12,225.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$12,225.00	100

Mediante oficio UF-DA/5277/11 (**Anexo 3**) de 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, se le solicitó documentación relacionada con el rubro de Ingresos, respecto a que no se apegó la agrupación al formato establecido en el Reglamento de la materia.

En consecuencia, con escrito MLN/PRESIDENCIAD/009/2011 de 5 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 6 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados. A partir de la revisión se determinó que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones "RAS-APN", contratos en comodato y donación, así como las cotizaciones correspondientes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.59.2.1 Financiamiento por los Asociados

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización , se revisó la cantidad de \$12,225.00 que representa el 100% reportado en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contratos de comodato y donación y cotizaciones, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato “CF-RAS-APN”, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	500	8	0	2	2	488

4.59.2.2 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.59.2.3 Autofinanciamiento

La agrupación no recibió ingresos por este concepto en el ejercicio sujeto a revisión; sin embargo, se determinó lo que a continuación se detalla:

- ◆ En el ejercicio de 2003 la agrupación reportó la realización de dos sorteos de lotería instantánea, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL SORTEO	ENTIDAD DONDE SE EFECTUÓ EL SORTEO	NÚMERO DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
“Siembra un Árbol”	Guadalajara, Jalisco	S-0127-2003
“Siembra dos Árboles”	Guadalajara, Jalisco	S-0128-2003

Cabe señalar que durante la revisión del informe anual de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, se le solicitó a la Agrupación una serie de aclaraciones y documentación referente a los dos sorteos.

Dicha solicitud fue notificada mediante oficio UF-DA/5887/2010 de 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre del mismo año.

Del análisis a lo manifestado, así como de la verificación a la documentación presentada mediante escrito MLN/PRESIDENCIAD/009/2010 de 13 de septiembre de 2010, según señala el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2009, Tomo 74 de la agrupación política "México Líder Nacional, A.C.", se transcribe lo siguiente:

"Con respecto a la presentación del expediente en original o en copia certificada expedida por la Secretaria (sic) de Gobernación de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito; manifestando lo siguiente:

*Con fecha 28 de agosto de 2008 se presentó ante la Secretaria (sic) de Gobernación escrito mediante el cual se solicitó (sic) copia certificada de todas y cada una de las actuaciones dentro de los expedientes de los sorteos 'SIEMBRA UN ARBOL' y 'SIEMBRA DOS ÁRBOLES'. Así mismo (sic), en su oportunidad se efectuó el pago de los derechos correspondientes. Sin embargo, y pese a que la Agrupación ha estado solicitando verbalmente a los funcionarios de dicha Secretaria (sic) se expidieran las copias solicitadas, a la fecha dicha Autoridad ha sido omisa al respecto. Por lo que hemos tomado la decisión de iniciar nuevamente el trámite solicitado mediante un nuevo escrito la expedición de las copias. En este sentido, por el momento **anexamos copia de la solicitud ingresada y acusada de recibido con fecha 28 de agosto de 2008**, y en su momento, una vez que se ingrese la nueva solicitud, haremos llegar al Instituto la copia de la solicitud ingresada con acuse de recibido e original.*

Respecto a los oficios de finiquito de los sorteos en comento, expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, hemos de manifestar que, tal y como se puede observar de la entrega de documentos que esta Agrupación ha efectuado, mismo que obran en los archivos de este Instituto, la Agrupación ha concluido todos y cada uno de los tramites (sic) que a este respecto le compete, esto es, la Secretaria (sic)

de Gobernación expida los oficios de finiquito de (sic) los sorteos de mérito y los entregue a la permisionaria. **Anexamos documentación en copia simple de donde se demuestra que de manera reiterada solicitamos se giren las instrucciones que resulten pertinentes para que se expidan los finiquitos correspondientes.**

En relación al original o la copia certificada de la liberación de las finanzas correspondientes; resulta pertinente comentar que éstos se obtendrán hasta que la Secretaria (sic) otorgue los finiquitos de dichos sorteos, lo cual, como se asentó en el párrafo que antecede, dicha Secretaría **no ha realizado, desconociendo la Agrupación el motivo de su omisión.** Se anexa copia simple del escrito de fecha 05 de septiembre de 2008 para acreditar lo anterior con respecto al sorteo 'SIEMBRA UN ÁRBOL', así mismo (sic) se anexa escrito de igual fecha en relación al sorteo 'SIEMBRA DOS ÁRBOLES'.

Respecto del Acta de concentrado de boletos donde, se precisen los folios participantes en dichos sorteos; una vez más informamos a esta Autoridad que **NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO** respecto de los sorteos que nos ocupa, toda vez que se trata de **SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA.**

Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que en su caso expediría la Secretaria (sic) de Gobernación, no menos cierto es (sic) que, sólo lo expide tratándose de **SORTEOS TRADICIONALES**, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto y estos (sic) últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas; y es entonces cuando se levanta el Acta de Concentrado. En el caso que nos ocupa, **NO EXISTE EL REFERIDO DOCUMENTO EN VIRTUD DE QUE LOS SORTEOS OBJETO DE OBSERVACIÓN, SON SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y NO TRADICIONALES (TALÓN Y BOLETO). EN CONSECUENCIA, RESULTA IMPOSIBLE ANEXAR LA MULTICITADA ACTA DE CONCENTRADO PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS.**

Del análisis a lo manifestado, así como de la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La agrupación presentó copia de escrito del 28 de agosto del 2008, dirigido al Lic. Roberto Correa Méndez, Director General Adjunto de Juegos y Sorteos, mediante el cual se solicita los finiquitos relacionados con los sorteos 'Siembra un Árbol' y 'Siembra dos Arboles' con permisos S-0127/2003 y S-128/2003 respectivamente.

Adicionalmente, presenta 2 escritos de fecha 5 de septiembre de 2008, dirigidos Lic. Roberto Correa Méndez, Director General Adjunto de Juegos y

Sorteos, solicitando la liberación de las garantías de los sorteos antes señalados; sin embargo, estos escritos no eximen a la agrupación de presentar el expediente en original o, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, así como su respectivo finiquito; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

(...)"

Es importante mencionar, que lo anterior fue sancionado en la Resolución CG351/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009.

Ahora bien, de la verificación a la documentación presentada por la Agrupación junto con el Informe Anual 2010, aun cuando se localizó un escrito dirigido a la Lic. María Guadalupe López Mares, Directora General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, solicitando los finiquitos de los permisos correspondientes a los sorteos "Siembra un árbol" y "Siembra dos árboles", esto no exime a la agrupación de presentar el expediente en original o en copia certificada expedida por dicha Secretaría, conteniendo todos y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, así como su respectivo finiquito.

Ahora bien, con el fin de dar seguimiento a la observación antes referida, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El expediente en original o en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que se derivaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega del finiquito respectivo.
- Los oficios de finiquito de los sorteos en comento, expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.
- El original o la copia certificada de la liberación de las fianzas correspondientes.

- El Acta de Concentrado de boletos donde se precisaran los folios participantes en dichos sorteos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1, 5.2 y 5.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5277/11 de 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito MLN/PRESIDENCIAD/009/2011 de 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**) la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Con respecto a la presentación del expediente en original o en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito; manifestamos lo siguiente:

- *En repetidas ocasiones se ha solicitado a la secretaría de gobernación, con diferentes oficios original y o copia certificada de los todos y cada uno de los documentos de los expedientes de los sorteos ‘SIEMBRA UN ARBOL’ y ‘SIEMBRA DOS ÁRBOLES’. De los cuales la Secretaría de Gobernación ha sido omisa al respecto. Por lo que nuevamente volvimos a solicitar, a la secretaría de gobernación dicha documentación, la cual hicieron la observación de que la agrupación tenía un pago pendiente por realizar, \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de premios no reclamados, el cual realizamos 05 de septiembre de 2011, a la tesorería de la federación. Mismo ingresamos a la secretaría de gobernación mediante un oficio acompañado del pago.*
- *Se anexa copia del oficio ingresado a la Secretaría de Gobernación el 05 de septiembre 2011.*
- *Se anexa copia de la ficha de pago a la tesorería por \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N)*

- *Respecto a los oficios de finiquito y la liberación de las fianzas de los sorteos expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, hemos de manifestar que, tal y como se puede observar en la entrega de documentos que esta Agrupación ha efectuado, mismos que obran en los archivos de este Instituto, la Agrupación ha concluido todos y cada uno de los trámites que a este respecto le competen y sólo restaría que la autoridad competente, esto es, la Secretaria de Gobernación expida los oficios de finiquito y la liberaciones de las fianzas correspondientes a los sorteos y los entregue a la permisionaria.*
- *Respecto del Acta de Concentrado de boletos donde se precisen los folios participantes en dichos sorteos; una vez más informamos a esta Autoridad que NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO respecto de los sorteos que nos ocupa, toda vez que se trata de SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA.*

Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que en su caso expediría la Secretaría de Gobernación, no menos cierto es que, sólo lo expide tratándose de SORTEOS TRADICIONALES, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto y estos últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas; y es entonces cuando se levanta el Acta de Concentrado. En el caso que nos ocupa, NO EXISTE EL REFERIDO DOCUMENTO EN VIRTUD DE QUE LOS SORTEOS OBJETO DE OBSERVACIÓN, SON SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y NO TRADICIONALES (TALÓN Y BOLETO). EN CONSECUENCIA, RESULTA IMPOSIBLE ANEXAR LA MULTICITADA ACTA DE CONCENTRADO PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS.”

Aun cuando la agrupación presentó copia del oficio ingresado a la Secretaría de Gobernación solicitando los finiquitos correspondientes y copia de la ficha de pago a la Tesorería por concepto de premios no reclamados que en ese momento se adeudaban, la observación se consideró insatisfactoria, toda vez que no eximen a la agrupación de presentar el expediente en original o, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, así como sus respectivos oficios de finiquito y la liberación de las fianzas correspondientes a los sorteos en comento; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2011, dará seguimiento a dichas gestiones llevadas con la Secretaría de Gobernación a fin de que se les expidan los finiquitos de los permisos correspondientes a los sorteos referidos.

4.59.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$12,225.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$12,000.00	98.16
B) Gastos por Actividades		225.00	1.84
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	225.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$12,225.00	100

Mediante oficio UF-DA/5277/11 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 29 de agosto de 2011, se solicitó a la agrupación documentación relacionada con el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito MLN/PRESIDENCIA D/009/2011 del 5 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 6 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a egresos muestra las mismas cifras.

4.59.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$12,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Gastos Financieros	0.00
Otros Gastos	12,000.00
TOTAL	\$12,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$12,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contratos de comodato, cotizaciones, y que cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

Fue conveniente aclarar que la agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró el Órgano Directivo a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</u>	
Nacional	C. Rodolfo Tamez Ardines	Presidente
Nacional	C. Miguel Ángel González Rubalcaba	Secretario General
Nacional	C. Daniela de Uriarte de la Garza	Secretaria de Tesorería
Nacional	C. José Luis Gutierrez Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. José de Jesus Humberto Biachi Escobedo	Secretario de Orientación y Organización Política
Nacional	C. David Sides Fuentes	Coordinador General del Comité Ejecutivo Nacional
Nacional	Lic. Doria Padilla Corona	Secretaria de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de quien recibió el pago y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso que los pagos hayan rebasado los 100 días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que superara los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730.00 deberían contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 12.1, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29; fracciones primera, segunda y séptima, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5277/11 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 29 de agosto de 2011.

Al respecto, con escrito MLN/PRESIDENCIA D/009/2011 de 06 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a las personas que integran los Órganos Directivos de la APN; los señores RODOLFO TAMEZ ARDINES, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RUALCABA, DANIELA URIARTE DE LA GARZA, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GUERRERO, JOSÉ DE JESÚS HUMBERTO BIANCHI ESCOBEDO, DAVID SIDES FUENTES Y DORIA PADILLA CORONA, cabe aclarar que participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo a pesar de que **no reciben remuneración alguna, en virtud de que ellos mismos han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, puedan colaborar de manera gratuita** con esta Agrupación e incluso la han apoyado con recursos económicos mediante la figura*

del mutuo. De ahí que, no se observen pagos por concepto de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio 2010.

En consecuencia al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan: pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobación a último nivel, comprobantes de pago, cheques, estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que señala en su escrito que las personas que integran sus órganos directivos no recibieron remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas, formato “CF-REPAP-APN”, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
REPAP-APN	500	406	3	0	0	91

4.59.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$225.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	225.00
Otras Actividades	0.00
Total	\$225.00

De la revisión a los rubros antes mencionados se determinó lo siguiente:

4.59.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

4.59.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

4.59.3.2.3 Tareas Editoriales

Se revisó la cantidad de \$225.00 que representa el 100% del total reportado por la agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cotizaciones, kárdex, notas de entrada y salida de almacén y controles de folios, cumple con el Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que la Agrupación no enteró las retenciones de I.V.A. por fletes provenientes de ejercicios anteriores. A continuación se detalla el caso en comentario:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-10	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDO FINAL AL 31-12-10
		PAGOS EFECTUADOS	IMPUESTOS RETENCIONES	
	(A)	(B)	(C)	(A-B+C)
I.V.A. retenido x fletes	-\$170.52	\$0.00	\$0.00	-\$170.52

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondiente al entero de los impuestos retenidos señalados en el cuadro que antecede ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sello de las instancias competentes.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3, inciso b) del Reglamento de la materia; en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5277/11 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 29 de agosto de 2011.

Al respecto, con escrito MLN/PRESIDENCIA D/009/2011 de 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Respecto a este último punto, (...) la cantidad de \$170.52 no es un saldo que deba nuestra agrupación, ya que al revisar nuestra contabilidad del ejercicio 2005 nos percatamos que el mismo corresponde a un saldo negativo, es decir - \$170.52 (SIENTO SETENTA PESOS 52/100 M.N) a favor de la Agrupación México Líder Nacional, por tanto y por corresponder a un saldo (...) que en forma evidente fue un error del contador en turno, quien no cancelo (sic) con alguna partida correspondiente dicho saldo (...), solicito a esa honorable autoridad que nos tenga en nuestro perjuicio renunciando a solicitar a quien corresponda la devolución para cancelar dicho saldo (...)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a los auxiliares contables presentados en su momento, se constató que corresponde a un saldo a favor, por tal razón la observación quedó subsanada.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2011, dará seguimiento a las gestiones llevadas a cabo para recuperar o solicitar la devolución correspondiente de dicho saldo.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$12,225.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cotizaciones, contratos en comodato y donación) está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIPOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	500	8	0	2	2	488

4. La agrupación omitió presentar el expediente original o, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega del mismo, así como el respectivo finiquito de 2 sorteos denominados "Siembra un Árbol" y Siembra dos Arboles".

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2011 de las gestiones realizadas con la Secretaría de Gobernación a fin de que se les expidan los finiquitos de los permisos correspondientes a los sorteos respectivos.

5. La agrupación no reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 cuentas de "Caja y Bancos", por lo que deberá reportar \$0.00 como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2011.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$12,225.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cotizaciones, contratos de comodato, controles de folios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable.
7. De la revisión al Control de Folios de Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas, formato "CF-REPAP-APN", se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
REPAP-APN	500	406	3	0	0	91

8. La agrupación reportó un saldo a favor en la cuanta de impuestos por pagar de -\$170.52.

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2011, con la finalidad de verificar las gestiones realizadas para recuperar o solicitar la devolución correspondiente de dicho saldo para su cancelación respectiva.

9. La agrupación reportó Ingresos por \$12,225.00 y Egresos por \$12,225.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MÉXICO LÍDER NACIONAL, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Laura Medina González, persona autorizada por la agrupación política nacional **MÉXICO LÍDER NACIONAL, A.C.** para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el **L.C. Alberto Sánchez Lara**, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número **UF-DA/3288/11**, de 13 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional **MÉXICO LÍDER NACIONAL, A.C.**, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito No. N MLN/PRESIDENCIA D/005/2011, de 16 de mayo de dos mil once y recibido el 17 del presente mes, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el **L.C. Alberto Sánchez Lara**, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita,

Laura Medina González

la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:50 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO LÍDER NACIONAL, A.C. PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. Laura Medina González

**PERSONA COMISIONADA PARA
RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. Alberto Sánchez Lara



"IA- APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPECIÓN POLÍTICA NACIONAL MEXICO LÍDER NACIONAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

I INGRESOS		MONTO
1 SALDO INICIAL		
2 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		12,225.00
EFECTIVO		
ESPECIE	12,225.00	
3 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		
EFECTIVO		
ESPECIE		
4 AUTOFINANCIAMIENTO*		
5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS*		
TOTAL		12,225.00

II EGRESOS		MONTO
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		12,000.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA TAREAS EDITORIALES OTRAS ACTIVIDADES	225.00	225.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		
TOTAL		12,225.00

III RESUMEN			
INGRESOS	12,225.00		
EGRESOS		12,225.00	
SALDO			0.00

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS:
RODOLFO TAMEZ ARDINES

FIRMA: FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

IFE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUTORIDAD DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPECIÓNES POLÍTICAS Y ÚTILIS

RECIBIDO
FIRMA: Alberto Sánchez
6 sep 11 11:30



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5277/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de
la Agrupación Política Nacional México Líder
Nacional, A.C.

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

LIC. RODOLFO TAMEZ ARDINES
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO LÍDER NACIONAL, A.C.
P R E S E N T E

*Recibi Original
del Presente
Rodolfo Tamez A.
29/8/2011*

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en adelante Reglamento de la materia), la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C., presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Informe Anual

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su Agrupación Política no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia. A continuación se detalla el caso en comento:

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL			
DICE:		DEBE DECIR:	
I INGRESOS			
MONTO		MONTO	
3. Financiamiento público por los Asociados		2. Financiamiento por los Asociados*	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, de acuerdo al formato anexo al Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Signature]
FFYCU/SMD/AL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5277/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de
la Agrupación Política Nacional México Líder
Nacional, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Reglamento de la materia, en relación con el formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

Ingresos

Autofinanciamiento

En el ejercicio 2003 la agrupación reportó la realización de dos sorteos de lotería instantánea, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL SORTEO	ENTIDAD DONDE SE EFECTUÓ EL SORTEO	NÚMERO DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
"Siembra un Árbol"	Guadalajara, Jalisco	S-0127-2003
"Siembra dos Árboles"	Guadalajara, Jalisco	S-0128-2003

Cabe señalar que durante la revisión del informe anual de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, se le solicitó a su Agrupación una serie de aclaraciones y documentación referente a los dos sorteos.

Dicha solicitud fue notificada mediante oficio UF-DA/5887/2010 de 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre del mismo año.

Del análisis a lo manifestado, así como de la verificación a la documentación presentada mediante escrito MLN/PRESIDENCIA D/009/2010 de 13 de septiembre de 2010, según señala el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2009, Tomo 74 de la agrupación política "México Líder Nacional, A.C.", se transcribe lo siguiente:

"Con respecto a la presentación del expediente en original o en copia certificada expedida por la Secretaría (sic) de Gobernación de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito; manifestando lo siguiente:

*Con fecha 28 de agosto de 2008 se presentó ante la Secretaría (sic) de Gobernación escrito mediante el cual se solicitó (sic) copia certificada de todas y cada una de las actuaciones dentro de los expedientes de los sorteos 'SIEMBRA UN ARBOL' y 'SIEMBRA DOS ARBOLES'. Así mismo (sic), en su oportunidad se efectuó el pago de los derechos correspondientes. Sin embargo, y pese a que la Agrupación ha estado solicitando verbalmente a los funcionarios de dicha Secretaría (sic) se expidieran las copias solicitadas, a la fecha dicha Autoridad ha sido omisa al respecto. Por lo que hemos tomado la decisión de iniciar nuevamente el trámite solicitado mediante un nuevo escrito la expedición de las copias. En este sentido, por el momento **anexamos copia de la solicitud ingresada y acusada de recibido con fecha 28 de agosto de 2008**, y en su momento, una vez que se ingrese la nueva solicitud, haremos llegar al Instituto la copia de la solicitud ingresada con acuse de recibido e original.*

Respecto a los oficios de finiquito de los sorteos en comento, expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, hemos de manifestar que, tal y como se puede observar de la entrega de documentos que esta Agrupación ha efectuado, mismo

~~FFYCIJ/G/SMD/IN~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5277/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de
la Agrupación Política Nacional México Líder
Nacional, A.C.

que obran en los archivos de este Instituto, la Agrupación ha concluido todos y cada uno de los tramites (sic) que a este respecto le compete, esto es, la Secretaria (sic) de Gobernación expida los oficios de finiquito de (sic) los sorteos de mérito y los entregue a la permisionaria. Anexamos documentación en copia simple de donde se demuestra que de manera reiterada solicitamos se giren las instrucciones que resulten pertinentes para que se expidan los finiquitos correspondientes.

En relación al original o la copia certificada de la liberación de las finanzas correspondientes; resulta pertinente comentar que éstos se obtendrán hasta que la Secretaria (sic) otorgue los finiquitos de dichos sorteos, lo cual, como se asentó en el párrafo que antecede, dicha Secretaria no ha realizado, desconociendo la Agrupación el motivo de su omisión. Se anexa copia simple del escrito de fecha 05 de septiembre de 2008 para acreditar lo anterior con respecto al sorteo 'SIEMBRA UN ÁRBOL', así mismo (sic) se anexa escrito de igual fecha en relación al sorteo 'SIEMBRA DOS ÁRBOLES'.

Respecto del Acta de concentrado de boletos donde, se precisen los folios participantes en dichos sorteos; una vez más informamos a esta Autoridad que **NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO** respecto de los sorteos que nos ocupa, toda vez que se trata de **SORTEOS DE LOTERIA INSTANTÁNEA.**

Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que en su caso expediría la Secretaria (sic) de Gobernación, no menos cierto e (sic) que, sólo lo expide tratándose de SORTEOS TRADICIONALES, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto y estos (sic) últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas; y es entonces cuando se levanta el Acta de Concentrado. En el caso que nos ocupa, NO EXISTE EL REFERIDO DOCUMENTO EN VIRTUD DE QUE LOS SORTEOS OBJETO DE OBSERVACIÓN, SON SORTEOS DE LOTERIA INSTANTÁNEA Y NO TRADICIONALES (TALÓN Y BOLETO). EN CONSECUENCIA, RESULTA IMPOSIBLE ANEXAR LA MULTICITADA ACTA DE CONCENTRADO PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS.

Del análisis a lo manifestado, así como de la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La agrupación presentó copia de escrito del 28 de agosto del 2008, dirigido al Lic. Roberto Correa Méndez, Director General Adjunto de Juegos y Sorteos, mediante el cual se solicita los finiquitos relacionados con los sorteos "Siembra un Árbol" y Siembra dos Árboles" con permisos S-0127/2003 y S-128/2003 respectivamente.

Adicionalmente, presenta 2 escritos de fecha 5 de septiembre de 2008, dirigidos Lic. Roberto Correa Méndez, Director General Adjunto de Juegos y Sorteos, solicitando la liberación de las garantías de los sorteos antes señalados; sin embargo, estos escritos no exigen a la agrupación de presentar el expediente en original o, en copia certificada expedida por la Secretaria de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, así como su respectivo finiquito; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

(...)"

Es importante mencionar, que lo anterior fue sancionado en la Resolución CG351/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la

LFYCYJUG/ISMDON



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5277/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de
la Agrupación Política Nacional México Líder
Nacional, A.C.**

revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009.

Ahora bien, de la verificación a la documentación presentada por su Agrupación junto con su Informe Anual 2010, aun cuando se localizó un escrito dirigido a Lic. María Guadalupe López Mares, Directora General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, solicitando los finiquitos de los permisos correspondientes a los sorteos "Siembra un árbol" y "Siembra dos árboles", esto no exime a su agrupación de presentar el expediente en original o en copia certificada expedida por dicha Secretaría, conteniendo todos y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, así como su respectivo finiquito.

Ahora bien, con el fin de dar seguimiento a la observación antes referida, se le solicita presentar lo siguiente:

- El expediente en original o en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que se derivaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega del finiquito respectivo.
- Los oficios de finiquito de los sorteos en comento, expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.
- El original o la copia certificada de la liberación de las fianzas correspondientes.
- El Acta de Concentrado de boletos donde se precisaran los folios participantes en dichos sorteos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1, 5.2 y 5.3 del Reglamento de la materia.

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de un bien aportado, el cual presenta como fecha de expedición mayo 2011 y no la del ejercicio sujeto de revisión. A continuación se detalla la póliza en comento:

EFFYC/JMG/SMDO/AL

Página 4 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5277/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	No.	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-3/12-10	0012	20-05-11	Tamez Ardines Rodolfo	Oficina en calle Tenochtitlan No. 3895, Col. Ciudad del Sol, C.P. 45050, renta correspondiente a 8 meses de uso.	\$12,000.00

Cabe mencionar que los ingresos que recibe la agrupación política deben ser registrados en el ejercicio en que se obtienen.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 13.2 del Reglamento de la materia, en relación con las NIF A-2 "Postulados Básicos, Devengación Contable", párrafo 27 y "Periodo Contable", párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera.

Egresos

Órganos Directivos de la Agrupación

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró al Órgano Directivo a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Nacional	C. Rodolfo Tamez Ardines	Presidente
Nacional	C. Miguel Ángel González Rubalcaba	Secretario General
Nacional	C. Daniela de Uriarte de la Garza	Secretaria de Tesorería
Nacional	C. José Luis Gutierrez Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. José de Jesus Humberto Biachi Escobedo	Secretario de Orientación y Organización Política
Nacional	C. David Sides Fuentes	Coordinador General del Comité Ejecutivo Nacional
Nacional	Lic. Doria Padilla Corona	Secretaria de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de quien recibió el pago y con la totalidad de los requisitos fiscales.

LFFYCA/G/SMDM/



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5277/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C.

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso que los pagos hayan rebasado los 100 días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 12.1, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29; fracciones primera, segunda y séptima, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su Agrupación no enteró las retenciones de I.V.A. por fletes provenientes de ejercicios anteriores. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-10	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDO FINAL AL 31-12-10
		PAGOS EFECTUADOS	IMPUESTOS RETENCIONES	
		(A)	(B)	
I.V.A. retenido x fletes	\$170.52	\$0.00	\$0.00	\$170.52

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondiente al entero de los impuestos retenidos señalados en el cuadro que antecede ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3, inciso b) del Reglamento de la materia; en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2010 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

~~FFYC/UG/SMDO/AS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5277/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de
la Agrupación Política Nacional México Líder
Nacional, A.C.**

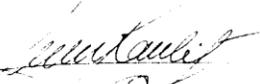
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C. c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
L.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.
Anexo.

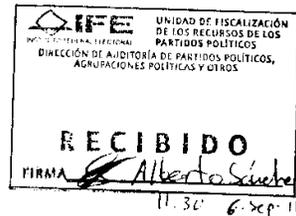

UFFYC/UMG/SMD/



OFICIO NO. MLN/PRESIDENCIAD/009/2011

Guadalajara, Jalisco 05 de septiembre de 2011

ASUNTO: DE ERRORES Y OMISIONES, INFORME ANUAL 2010



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE:

Por este conducto y en atención a su oficio número **UF-DA/5277/11** de fecha de 22 de agosto del año en curso mediante en el cual le hacen a esta agrupación las observaciones que se desprendieron de la revisión del **INFORME ANUAL** correspondiente al **EJERCICIO 2010** sobre el origen y destino de sus recursos; **NOS PERMITIMOS DAR CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, PRESENTADO LAS ACLARACIONES** correspondientes, lo cual hacemos de la siguiente manera:

INFORME ANUAL

- Debido a un error involuntario no, nos apagamos al formato establecido por el Reglamento, por lo cual, se hace la corrección debida.
- ✓ Se anexa el formato debidamente corregido

Av. España # 1948 Col. Moderna Tel. 3811-0505 C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.



INGRESOS

Autofinanciamiento

Sorteos

- Con respecto a la presentación del expediente en original o en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito; manifestamos lo siguiente:
- En repetidas ocasiones se ha solicitado a la secretaria de gobernación, con diferentes oficios original y o copia certificada de los todos y cada uno de los documentos de los expedientes de los sorteos "SIEMBRA UN ÁRBOL" y "SIEMBRA DOS ÁRBOLES". De los cuales la Secretaría de Gobernación ha sido omisa al respecto. Por lo que nuevamente volvimos a solicitar, a la secretaria de gobernación dicha documentación, la cual hicieron la observación de que la agrupación tenía un pago pendiente por realizar, \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de premios no reclamados, el cual realizamos 05 de septiembre de 2011, a la tesorería de la federación. Mismo ingresamos a la secretaria de gobernación mediante un oficio acompañado del pago.
 - ✓ Se anexa copia del oficio ingresado a la Secretaría de Gobernación el 05 de septiembre 2011.
 - ✓ Se anexa copia de la ficha de pago a la tesorería por \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N)
- Respecto a los oficios de finiquito y la liberación de las fianzas de los sorteos expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, hemos de manifestar que, tal y como se puede observar en la entrega de documentos que esta Agrupación ha efectuado, mismos que obran en los archivos de este Instituto, la Agrupación ha concluido todos y cada uno de los trámites que a este respecto le competen y sólo restaría que la autoridad competente, esto es, la Secretaria de Gobernación expida los oficios de finiquito y la liberaciones de las fianzas correspondientes a los sorteos y los entregue a la permisionaria.
- Respecto del Acta de Concentrado de boletos donde se precisen los folios participantes en dichos sorteos; una vez más informamos a esta Autoridad que NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO respecto de los sorteos que nos ocupa, toda vez que se trata de SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA.



Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que en su caso expediría la Secretaría de Gobernación, no menos cierto es que, sólo lo expide tratándose de SORTEOS TRADICIONALES, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto y estos últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas; y es entonces cuando se levanta el Acta de Concentrado. En el caso que nos ocupa, NO EXISTE EL REFERIDO DOCUMENTO EN VIRTUD DE QUE LOS SORTEOS OBJETO DE OBSERVACIÓN, SON SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y NO TRADICIONALES (TALÓN Y BOLETO). EN CONSECUENCIA, RESULTA IMPOSIBLE ANEXAR LA MULTICITADA ACTA DE CONCENTRADO PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS

FINANCIAMIENTO PRIVADO

Aportaciones de asociados y simpatizantes

- Al momento de llenar el recibo de aportación en especie no, nos percatamos del error cometido en la fecha, pues pusimos 2011 en lugar 2010, por lo cual corregimos nuestro error ya que el recibo corresponde totalmente al ejercicio 2010.
 - ✓ Se anexa copia del recibo no. 0012, debidamente corregido

EGRESOS

Órganos directivos

- Con respecto a las personas que integran los Órganos Directivos de la APN; los señores RODOLFO TAMEZ ARDINES, MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ RUVALCABA, DANIELA URIARTE DE LA GARZA, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GUERRERO, JOSÉ DE JESÚS HUMBERTO BIANCHI ESCOBEDO, DAVID SIDES FUENTES Y DORIA PADILLA CORONA, cabe aclarar que participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo a pesar de que no reciben remuneración alguna, en virtud de que ellos mismos han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, pueden colaborar de manera gratuita con esta Agrupación e incluso en ocasiones han apoyado con recursos económicos mediante la figura del mutuo. De ahí que, no se observen pagos por concepto de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio 2010.
En consecuencia, al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan: pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobación a último nivel, comprobantes de pago, cheques, estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.



IMPUESTOS POR PAGAR

- Respecto a este último punto, en primer lugar el título de este apartado es erróneo puesto que la cantidad de \$170.52 no es un saldo que deba nuestra agrupación, ya que al revisar nuestra contabilidad del ejercicio 2005 nos percatamos que el mismo corresponde a un saldo negativo, es decir - \$170.52 (SIENTO SETENTA PESOS 52/100 M.N) a favor de la **Agrupación México Líder Nacional**, por tanto y por corresponder un saldo a un ejercicio no sujeto a revisión a este periodo, además que en forma evidente fue un error del contador en turno, quien no cancelo con alguna partida correspondiente dicho saldo, así como también esa H. Autoridad a la que me dirijo fue omisa en advertir en el momento de oportuno fiscalizar respecto a dicho error por tanto y siguiendo el principio constitucional que establece que nade puede ser condenado en dos ocasiones por el mismo hecho ya juzgado lo cual es aplicable al presente asunto en virtud de que tal saldo corresponde aun un ejercicio que fue debidamente fiscalizado en el año 2006, solicito a esa honorable autoridad que nos tenga en nuestro perjuicio renunciando a solicitar a quien corresponda la devolución para cancelar dicho saldo, dejando el mismo en los términos en que ahora se encuentra y renunciando de forma definitiva a su reclamación.

Sin otro particular por el momento, habiendo hecho la entrega de **LAS CORRECCIONES EN TIEMPO Y FORMA**, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

RODOLFO TAMEZ ARDINES

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN

POLÍTICA NACIONAL MÉXICO LÍDER NACIONAL

Av. España # 1946 Col. Moderna Tel. 3811-0505 C.P. 44190 Guadalajara. Jalisco.